DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8573
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER14608

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	5	RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO
FECHA	10 de Septiembre de 2015	HORA	2:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 5 No 11-26	ÁREA DIRECTA	1 Ha					
SECTOR	San Bernardino	POBLACIÓN ATENDIDA	0					
UPZ	95- Las Cruces	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	3- Santa Fé	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AAA0032SMPA	OFICIO REMISORIO	CR-21789					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Calle 5 No 11-26, corresponde a la manzana 22 - Lotes 03, del Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fé. (Ver Figura No. 1).

El Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Riesgo para este sector. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia, NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

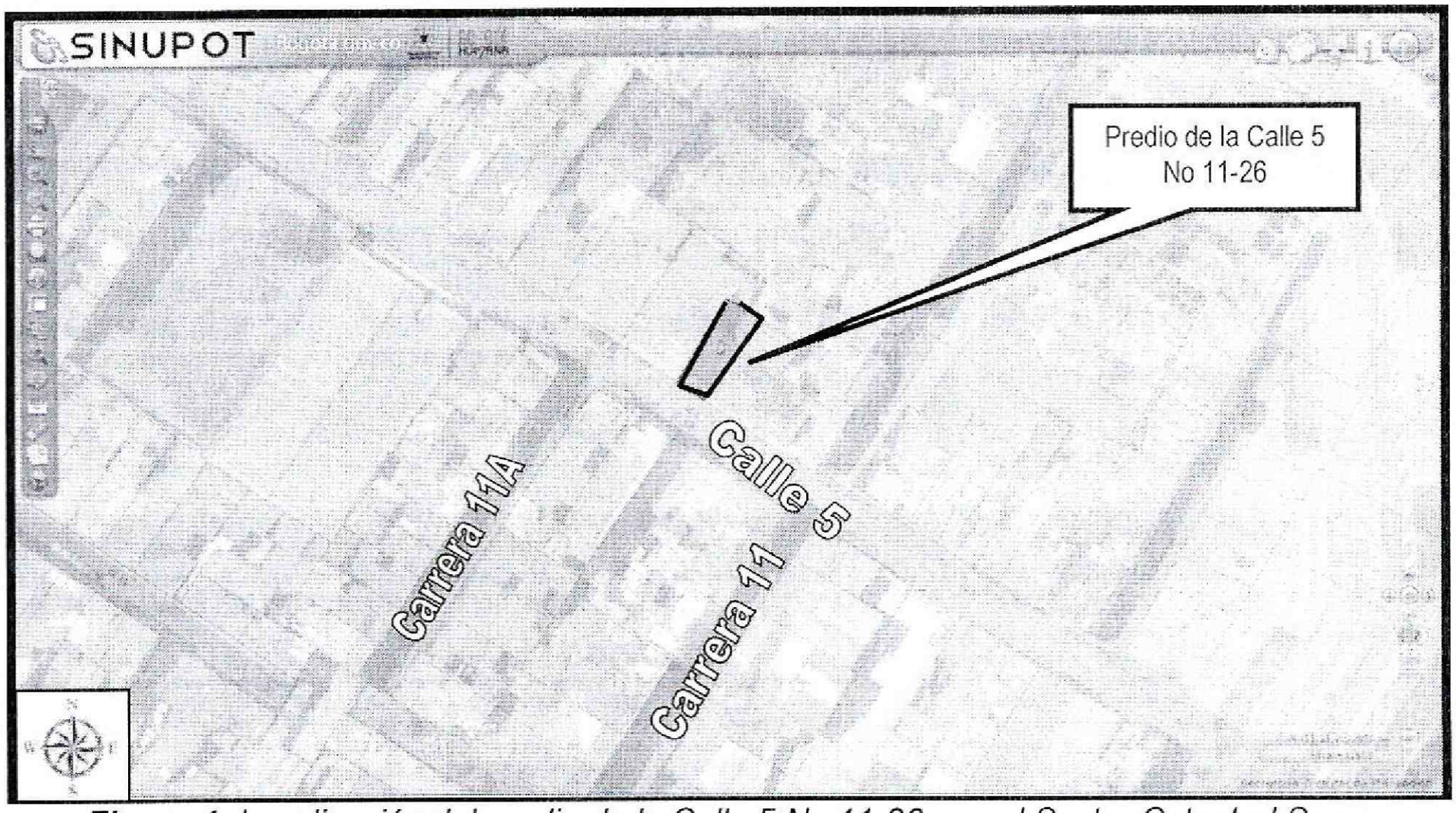


***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 10 de Septiembre de 2015, en atención al radicado 2015ER14608, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, en donde se emplaza una edificación de dos niveles, aparentemente construida hace más de 60 años. En la actualidad al parecer se encuentra deshabitada, por lo cual durante la visita técnica no se tuvo acceso al interior de la misma, sin embargo se realiza inspección visual desde el exterior. El sistema estructural de la edificación seguramente está basado en muros de carga de mampostería simple con entrepisos en madera. La edificación posee una cubierta conformada por tejas de barro, soportadas por un entramado de elementos de madera, que en su costado occidental (en la fachada principal) está sostenida por un antepecho de mampostería simple de 5 hiladas de ladrillo recocido (Ver fotografía 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Los muros de fachada muestran un alto grado de deterioro, evidenciado por desprendimientos de pañete, especialmente en el sector central de segundo nivel, en un área aproximada a los 3m² y en el antepecho de fachada superior (Ver fotografía 2). En el sector oriental del antepecho, se evidencian fracturas de tendencia vertical con aberturas hasta de 1 cm con desprendimientos de los mampuestos de la parte superior, precisamente sobre los cuales la cubierta se encuentra soportada. (Ver fotografía 3).

Dentro de las posibles causas, de las afectaciones en la fachada principal del predio de la Calle 5 No 11-26, está la falta de mantenimiento a lo largo de los años, lo que contribuye a un deterioro progresivo de los elementos que la conforman.

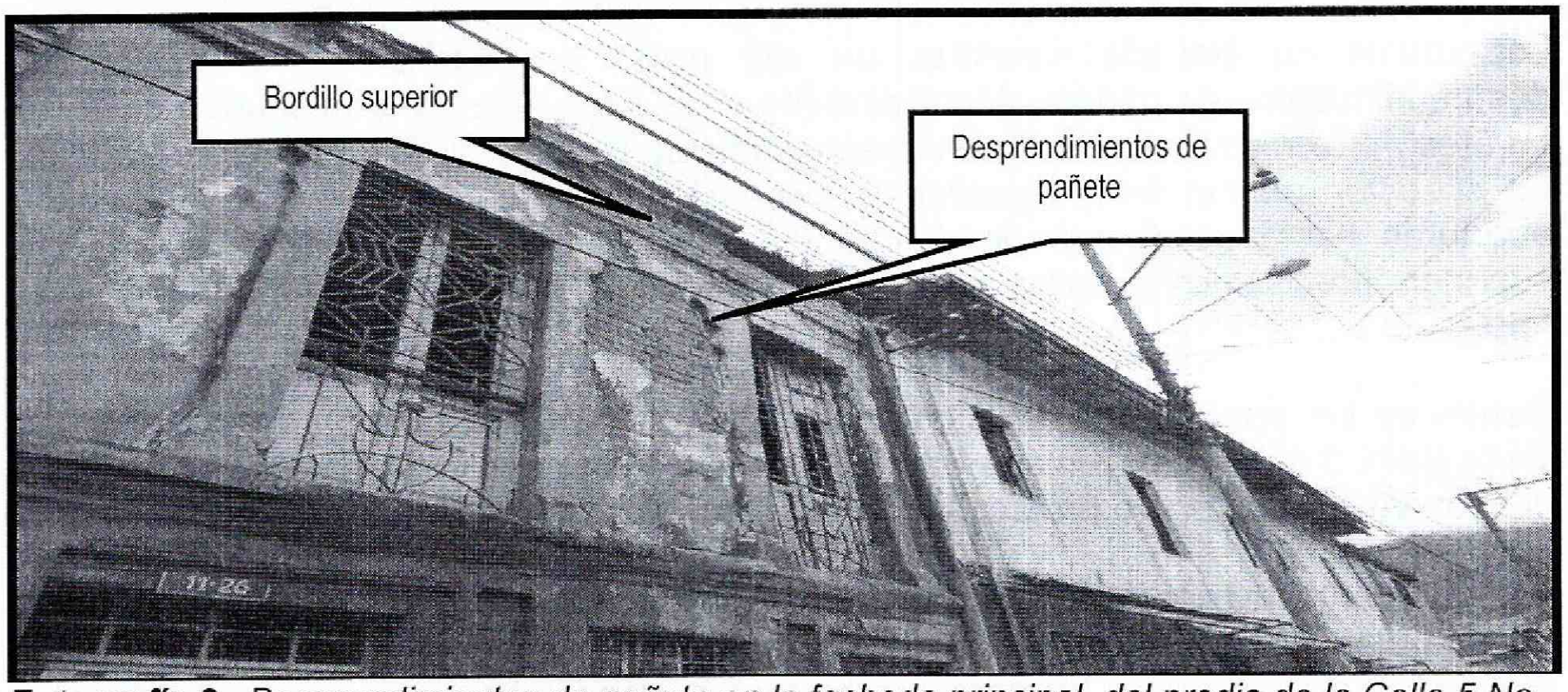
Es importante resaltar que durante la visita técnica, no fue posible ingresar a los predios aledaños, debido a que no se encontró presente alguna persona en ellos que pudiera atender la visita, sin embargo se realiza inspección visual desde el exterior a los mismos, sin evidenciar afectaciones que comprometan la estabilidad de sus fachadas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

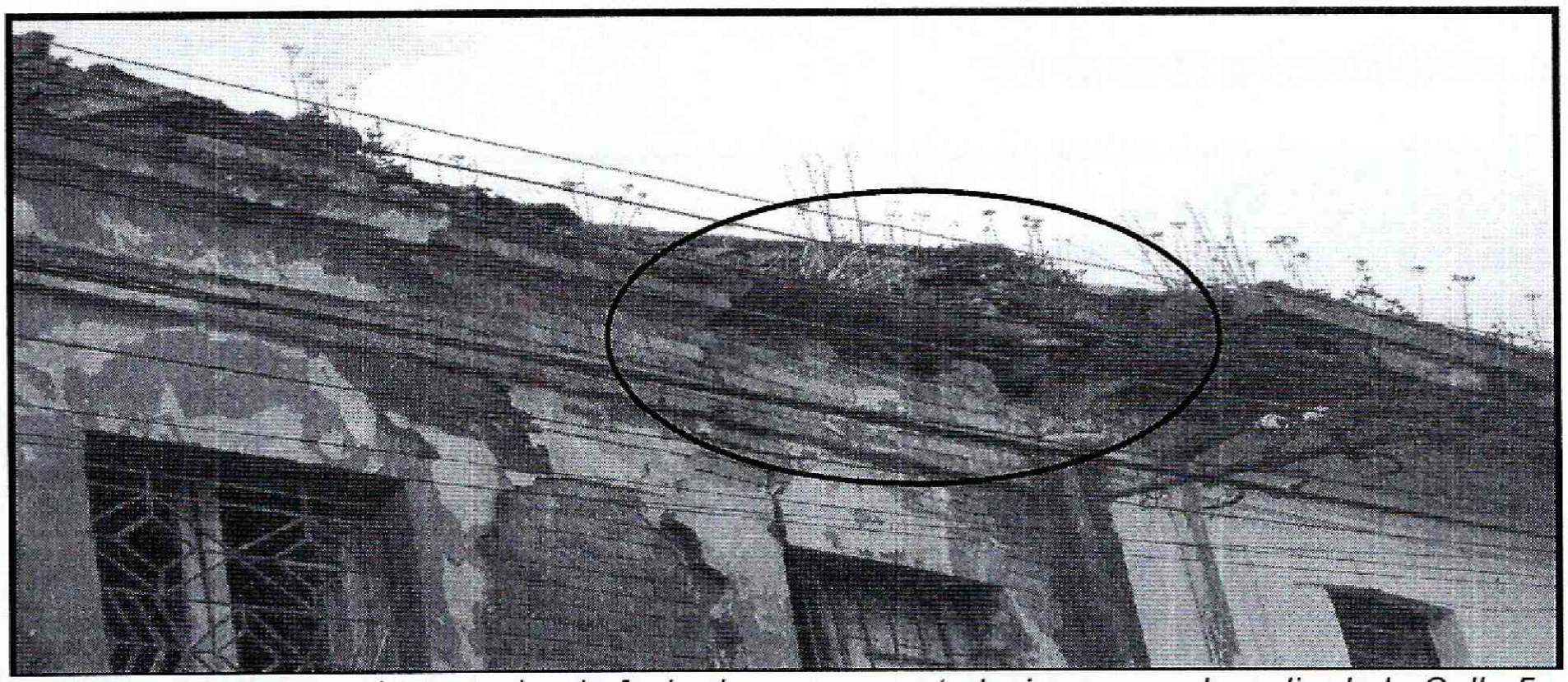


Fotografía 1. *Fachada principal del predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. *Desprendimientos de pañete en la fachada principal, del predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé.*



Fotografía 3. *Antepecho superior de fachada que presenta lesiones, en el predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Los desprendimientos de pañete, así como de los mampuestos que conforman la fachada principal, del predio de la Calle 5 No 11-26, podrían presentarse con mayor frecuencia, ante eventos sísmicos, o ante simples cambios climáticos y de temperatura. Estos materiales puede caer en un momento dado sobre transeúntes desprevenidos, afectando su integridad física y produciendo consecuencias de alta gravedad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, al predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé.

- Solicitud de restricción parcial de uso, del sendero peatonal sobre la Calle 5, localizado al frente al predio de la Calle 5 No 11-26 (Ver Tabla 1).

Tabla No. 1.Restricción parcial de uso, emitida en Atención al Radicado No 2015ER14608

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA Y/O INSTITUCIÓN,NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL TOTAL DE USO	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO A LA RESTRICCIÓN PARCIAL TOTAL DE USO	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	7976	Alcaldía Local de Santa Fé	Alcaldía Local de Santa Fé	Calle 5 No 11-26

8. CONCLUSIONES

- El material cementante, que recubre la fachada, así como los mampuestos de fachada del antepecho superior, del predio de la Calle 5 No 11-26 del Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, se encuentran en la actualidad vulnerables a presentar desprendimientos parciales o totales, ante la acción de cargas normales de servicio, situación que pondría en riesgo la integridad física de los transeúntes que circulan frente a este predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) en el predio de la Calle 5 No 11-26 del Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, este podría presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- De acuerdo con la solicitud realizada por usted en el radicado de la referencia, en donde se solicita que se genere un concepto de amenaza ruina para el predio de la referencia, me permito informarle que el decreto 166 de 2004" menciona en los artículo 2, 3 y 4 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTA -DPAE. Corresponderá a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - DPAE de la Secretaría de Gobierno, la función de emitir los conceptos técnicos de amenaza de ruina sobre los inmuebles o edificaciones ubicados en Bogotá Distrito Capital. La elaboración de los correspondientes conceptos técnicos procederá cuando los mismos sean decretados en actuaciones administrativas y en aquellos procesos policivos iniciados de oficio y cuando las partes por razones de orden económico o técnico no pudieren aportar la prueba, o como consecuencias de daños generados por eventos naturales o antrópicos no intencionales."

"ARTÍCULO 3. COMPETENCIA DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA. De conformidad con el numeral 2 del artículo 195 del Acuerdo 79 de 2003, corresponde a los Inspectores de Policía conocer en única instancia de los asuntos relacionados con la violación de reglas de convivencia ciudadana cuyo conocimiento no corresponda a los Alcaldes Locales, en especial de los procesos sobre inmuebles que amenazan ruina."

"ARTÍCULO 4. COMPETENCIA DE LOS ALCALDES LOCALES. La función atribuida a los Alcaldes Locales en el numeral 10 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, es aplicable para expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación cuando así lo requiera el propietario, al tenor del numeral 12.1 del artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003."

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, en caso de requerir un concepto de amenaza ruina para el predio, iniciar los trámites a través de la inspección de policía de la Localidad de Santa Fé que usted convenga.

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 5 No 11-26, en el Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, mantener el predio no habitado, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad general de la edificación, tanto en sus elementos estructurales de cubiertas y muros, como en los no estructurales.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 5 No 11-26, del Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, retirar los elementos de fachada que presentan posibilidad de desprendimiento.

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 5 No 11-26, del Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, adelantar las acciones necesarias para agilizar las obras de reforzamiento del predio y de su fachada..

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 5 No 11-26, del Sector Catastral San Bernardino, de la Localidad de Santa Fé, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la alcaldía Local de Santa Fé, garantizar la restricción parcial de uso del sendero peatonal sobre la Calle 5, localizado al frente al predio de la Calle 5 No 11-26.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co